



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R-941 -2025-UNSAAC

Cusco, 16 JUL 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio N° 843-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, registrado con expediente N° 853981, cursado por el ARQ. FREDY VELAZCO SÁNCHEZ Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quien en atención al Informe N° 121-2025-UEI-DIGA/VPA del Ing. Vladimir Portillo Arohuanca, personal de la referida Unidad, solicita la PROCEDENCIA de la ampliación de plazo N° 02 por un periodo de treinta y tres (33) días calendario solicitado por el CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE, CONTRATISTA EJECUTOR de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, suscrito entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE representado por su Representante Legal Permanente, Ing. Wilber Sotomayor Gutiérrez, conforme al Contrato N° 195-2023-UA-DIGA-UNSAAC, que tiene por objeto la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, estando vigente el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. R-1291-2023-UNSAAC, de fecha 03 de octubre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico de obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, con el monto de S/ 31,713,971.87 (Treinta y un millones Setecientos trece mil novecientos setenta y uno con 87/100 soles);

Que, con fecha 05/12/2023, se celebra el Contrato N° 195-2023-UA-DIGA-UNSAAC como resultado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 43-2023-UNSAAC-1 - Derivada de la Licitación Pública N° 01-2023-UNSAAC-1, para la contratación de la ejecución de obra de la referencia (a), por un monto ascendente a S/. 29,591,950.41 (Veintinueve millones quinientos noventa y un mil novecientos cincuenta con 41/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo ejecución de 420 días calendario;

Que, en fecha 25/03/2024, se hace el acta de entrega de terreno, estando presentes funcionarios de la Entidad, Contratista y la Supervisión. Cumplido los requisitos del Artículo 176 del RLCE, se da inicio al plazo de ejecución contractual en fecha 07/05/2024;

Que, en fecha 10/04/2025 se aprueba con Resolución R-438-2025-UNSAAC los Mayores Metrados N° 01 por "RED DE DESAGÜE DE CONTINGENCIA" por un monto de 45,629.14 (Cuarenta y cinco mil seiscientos veintinueve con 14/100 soles);

Que, en fecha 17/06/2025 se declara improcedente con Resolución R-730-2025-UNSAAC la Ampliación N° 01 de cuarenta y seis (46);

Que, en fecha 23/06/2025 se aprueba con Resolución R-769-2025-UNSAAC el Adicional de Obra N° 01 por "REFORZAMIENTO VERTICAL DE LA ESTRUCTURA DE ALUMINIO INCLUYE VENTANAS, MEDIANTE TUBERÍAS DE ALUMINIO DE 1 ½" X 1 ½" X 1.3MM Y TUBERÍAS DE ALUMINIO DE 4" X 1 ½" X 2.0MM" con un consolidado de 77,597.45 (Setenta y siete mil quinientos noventa y siete con 45/100 soles);

Que, mediante Carta N° 041-2025-AGVACCARO-CONSULTORIA-UNSAAC/CPN°03-2023-UNSAAC-2 de fecha 28 de junio del 2025, signado con expediente administrativo N° 853981, el Representante Común de la supervisión de obra Ing. ANGEL GUIDO VACCARO ALVAREZ, remite a la ENTIDAD la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 solicitada por el CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE, se sustenta en el Informe N° 029-2025-JCRUZC/JSO-CONSORCIO SAN ANTONIO- UNSAAC-ESPINAR, emitido por el Ing. Justiniano Cruz Cárdenas en su calidad de Supervisor de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, el supervisor de obra remite el Informe de sustento técnico sobre la PROCEDENCIA de la ampliación de plazo N° 02 por treinta y tres (33) días calendarios solicitada por el CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE;

Que, mediante Informe N°121-2025-UEI-DIGA-UNSAAC/VPA de fecha 7 de julio del 2025, el Ing. Vladimir Portillo Arohuanca, del Equipo Técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI, en atención al proveído N°932, presenta el informe sobre la solicitud de aprobación de la ampliación de plazo N° 02, conforme el detalle siguiente:

ANÁLISIS

El Consultor Supervisor de la Obra CONSORCIO SAN ANTONIO presenta a la entidad el Informe de Solicitud de Ampliación N° 02, donde la Contratista basa su solicitud en las causales previstas en el Artículo 197. Causales de Ampliación de Plazo, donde se podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación, en este caso más precisamente: Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra.

En ese sentido, el Contratista sustenta su solicitud en la aprobación de la prestación ADICIONAL DE OBRA N° 01 por el "REFORZAMIENTO VERTICAL DE LA ESTRUCTURA DE ALUMINIO INCLUYE VENTANAS, MEDIANTE TUBERÍAS DE ALUMINIO DE 1 ½" X 1 ½" X 1.3MM Y TUBERÍAS DE ALUMINIO DE 4" X 1 ½" X 2.0MM", registrada en el Asiento N° 501, cuya causal es la necesidad de un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. Esta causal se encuentra enmarcada en el Artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que permite la ampliación de plazo por causas ajenas a la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Voluntad del contratista y que afecta la ruta crítica del programa de ejecución vigente, como quedó ratificado en los Asientos N° 502 y N° 503 del cuaderno de obra.

	Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras
Entidad contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO DE ABAD DEL CUSCO	
Obra: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO: CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA 43-2023-UNSAAC-1 Para la Ejecución de Obra: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACION ACADEMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO¿ CUI N° 2250632	
Contratista: CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE	
Número de asiento: 501	
Título SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	
Fecha y Hora 25/06/2025 18:41	
Usuario: PUICAN BARRIOS, ALEX RAPHAEL	
Rol: RESIDENTE DE OBRA	
Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO	
Descripción: Se indica a la Supervisión de Obra, que el día de hoy 09.04.2025, hemos recepcionado vía correo electrónico, la Resolución N° R-769-2025-UNSAAC, mediante la cual la Entidad nos notifica la Aprobación del Expediente técnico de la prestación adicional de obra n° 01 "REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE ALUMINIO DEL MURO MC-4", y al mismo tiempo declara procedente la ejecución de la misma, por un monto de S/. 77,597.45 soles inc. igv. En tal sentido, se comunica a la Supervisión que le día de hoy inicia la causal de ampliación por la ejecución de la prestación adicional de obra n° 01 "REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE ALUMINIO DEL MURO MC-4", generada por la afectación a la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y partidas sucesoras como es la colocación Alucubond, para poder culminar la partida 03.10.23 MURO CORTINA CON LAMINAS DE ALUMINIO COMPUESTO (MC-4). El riesgo no previsto es la deficiencia al expediente técnico, al no considerar una adecuada separación de las estructuras del aluminio del muro cortina MC-4, lo cual generaba que la lámina de Alucubond se deforme. El efecto generado por la ejecución de la prestación adicional de obra n° 01, es el incremento del plazo por la ejecución de las partidas propias del adicional, las cuales son trabajos que no se encuentran dentro de nuestro alcance contractual y por ende requieren un mayor plazo para su ejecución, lo cual afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, generando el desplazamiento tanto de partidas críticas, como no críticas. Los hitos afectados son: 03.10 CARPINTERIA DE ALUMINIO 03.10.23 MURO CORTINA CON LAMINAS DE ALUMINIO COMPUESTO (MC-4), incluye ventanas y estructura base Siendo la causal invocada, conforme lo estipulado en el artículo 197° del RLCE, siguiente: b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra.	

Fuente: ASTO DE COD 501

	Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras
Entidad contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO DE ABAD DEL CUSCO	
Obra: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO: CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA 43-2023-UNSAAC-1 Para la Ejecución de Obra: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACION ACADEMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO¿ CUI N° 2250632	
Contratista: CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE	
Número de asiento: 502	
Título AMPLIACIÓN DE PLAZO: FIN DE CAUSAL	
Fecha y Hora 25/06/2025 18:45	
Usuario: PUICAN BARRIOS, ALEX RAPHAEL	
Rol: RESIDENTE DE OBRA	
Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO	
Descripción: Se indica a la Supervisión de Obra, que el día de hoy 09.04.2025, hemos recepcionado vía correo electrónico, la Resolución N° R-769-2025-UNSAAC, mediante la cual la Entidad nos notifica la Aprobación del Expediente técnico de la prestación adicional de obra n° 01 "REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE ALUMINIO DEL MURO MC-4", y al mismo tiempo declara procedente la ejecución de la misma, por un monto de S/. 77,597.45 soles inc. igv. En tal sentido, se comunica a la Supervisión que con este hecho, el día de hoy se finaliza la causal de ampliación plazo generada por la ejecución de la prestación adicional de obra n° 01 "REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE ALUMINIO DEL MURO MC-4", Es de señalar que en el expediente técnico de la prestación adicional de obra n° 01 aprobado, se indica un plazo de ejecución de 33 dc con lo cual se determina el tiempo que se ha afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y partidas sucesoras. El riesgo no previsto es la deficiencia al expediente técnico, al no considerar una adecuada separación de las estructuras del aluminio del muro cortina MC-4, lo cual generaba que la lámina de Alucubond se deforme. El efecto generado por la ejecución de la prestación adicional de obra n° 01, es el incremento del plazo por la ejecución de las partidas propias del adicional, las cuales son trabajos que no se encuentran dentro de nuestro alcance contractual y por ende requieren un mayor plazo para su ejecución, lo cual afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, generando el desplazamiento tanto de partidas críticas, como no críticas. Los hitos afectados son: 03.10 CARPINTERIA DE ALUMINIO 03.10.23 MURO CORTINA CON LAMINAS DE ALUMINIO COMPUESTO (MC-4), incluye ventanas y estructura base CONTINUA.....	

Fuente: ASTO DE COD 502



Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras

Entidad contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO DE ABAD DEL CUSCO

Obra: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO: CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA 43-2023-UNSAAC-1 Para la Ejecución de Obra: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACION ACADEMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO¿ CUI N° 2250632

Contratista: CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE

Número de asiento: 503

Título AMPLIACIÓN DE PLAZO: FIN DE CAUSAL

Fecha y Hora 25/06/2025 18:47

Usuario: PUICAN BARRIOS, ALEX RAPHAEL

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO

Descripción:CONTINÚA ASIENTO N° 502

Siendo la causal invocada, conforme lo estipulado en el artículo 197° del RLCE, siguiente:
b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra.
En ese sentido procedemos a anotar el fin de la causal de ampliación de plazo. Por lo que estaremos solicitando, cuantificando y sustentando nuestra solicitud de ampliación de plazo dentro de los 15 días de concluida esta causal, conforme lo indica el numeral 198.1 del Art. 198° del RLCE.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Fuente: ASTO DE COD 503

ITEM	EVENTO	FECHA	DURACIÓN (días)
a)	Con Resolución N° R-769-2025-UNSAAC, la Entidad aprueba la prestación adicional n° 01 "REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE ALUMINIO DEL MURO MC-4"	25/06/2025	0.00
b)	Hito de inicio de causal: Mediante asiento de cuaderno de obra n° 501	25/06/2025	
c)	Hito de fin de causal: Mediante asientos de cuaderno de obra n° 502 y 503	25/06/2025	
d)	Inicio del plazo de ejecución de la prestación adicional de obra N° 01	26/06/2025	33.00
e)	Fin del plazo de ejecución de la prestación adicional de obra N° 01	28/07/2025	

Fuente: INFORME N° 029-2025-JCRUZC/JSO-CONSORCIO SAN ANTONIO-UNSAAC-ESPINAR

Para tal fin, el Contratista y la Supervisión identifican las partidas y cuantifican los días necesarios para ejecutarlas, considerando los rendimientos, metrados y cuadrillas asumidas. A continuación, se presentan los metrados adicionales y la duración de cada partida:

EDT	Nombre de tarifa	Duración	Costo
03	ARQUITECTURA	33.25 días	S/ 48,598.81
03.10	CARPINTERIA DE ALUMINIO	33.25 días	S/ 48,598.81
03.10.24	REFORZAMIENTO DE MC - 04 / PERFIL DE ALUMINIO DE 1 1/2" x 1 1/2" x 1.3 MM	33 días	S/ 44,997.27
03.10.25	REFORZAMIENTO DE MC-04 / PERFIL DE ALUMINIO DE 4" x 1 1/2" x 2.0 MM	2 días	S/ 3,601.54

Fuente: Carta N° 042-2025-CVG-RL-WSG

Según la cuantificación de la duración de cada partida y considerando que no existe plazo deductivo debido a la ausencia de partidas deductivas, se obtiene un total de 33 días calendario de plazo adicional. De acuerdo al cuadro elaborado por el contratista, se obtiene



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

un total de 33 días calendario para la ejecución de la prestación adicional N° 01, encontrando procedente y opinión favorable por parte de la Supervisión.

CONSORCIO SAN ANTONIO

QUANTIFICACION DE LA AFECTACION DE LA RUTA CRITICA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION ADICIONAL N° 01 "REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE ALUMINIO DEL MURO MC-4"

El presente informe tiene por objeto cuantificar la afectación de la ruta crítica en la ejecución de la prestación adicional N° 01 "REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE ALUMINIO DEL MURO MC-4", en virtud de la Resolución N° R-769-2025-UNSAAC, emitida por la Entidad contratante, para la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01.

ITEM	EVENTO	FECHA	DURACION (días)
01	Inicio de la prestación adicional N° 01 "REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE ALUMINIO DEL MURO MC-4"	25/06/2025	0.00
02	Fin del plazo de ejecución de la prestación adicional de obra N° 01	28/07/2025	33.00

ITEM	EVENTO	FECHA	DURACION (días)
a)	Con Resolución N° R-769-2025-UNSAAC, la Entidad aprueba la prestación adicional n° 01 "REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE ALUMINIO DEL MURO MC-4"	25/06/2025	
b)	Hito de inicio de causal. Mediante asiento de cuaderno de obra n° 501	25/06/2025	0.00
c)	Hito de fin de causal. Mediante asientos de cuaderno de obra n° 502 y 503	25/06/2025	
d)	Inicio del plazo de ejecución de la prestación adicional de obra N° 01	26/06/2025	
e)	Fin del plazo de ejecución de la prestación adicional de obra N° 01	28/07/2025	33.00

5.0 CONCLUSIONES:

5.01 Esta Supervisión comunica que, habiendo quedado determinada la existencia de una circunstancia (causal) que determina la procedencia y tramitación de la presente solicitud, corresponde que se APRUEBE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02 POR UN TOTAL DE 33 DIAS CALENDARIO.

5.02 En consecuencia, el período que corresponde reconocer como afectado es el comprendido entre la fecha de afectación de la ruta crítica, desde el 26/06/25 hasta el 28/07/2025. Es decir, el período afectado es de 33 días calendario, período reconocido por la Entidad a través de la RESOLUCIÓN N° R-769-2025-UNSAAC, para la ejecución de la PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 01, lo cual está generando como nueva fecha de término de obra el 28/07/2025.

Fuente: Informe N° 025-2025-JCRUZZ/JSO-CONSORCIO SAN ANTONIO-UNSAAC-ESPINAR

Luego, con el asiento N° 501 del Residente (25/06/2025), se da el inicio y final de la causal de ampliación de plazo N° 02, considerando el alcance de la Resolución N° R-769-2025-UNSAAC, donde la entidad aprueba la prestación Adicional N° 01 por el "REFORZAMIENTO VERTICAL DE LA ESTRUCTURA DE ALUMINIO INCLUYE VENTANAS, MEDIANTE TUBERÍAS DE ALUMINIO DE 1 ½" X 1 ½" X 1.3MM Y TUBERÍAS DE ALUMINIO DE 4" X 1 ½" X 2.0MM", enmarcado en la necesidad de un plazo adicional para la ejecución de las actividades requeridas.

OSCE Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras

Entidad contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO DE ABAD DEL CUSCO

Obra: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO: CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA 43-2023-UNSAAC-1 Para la Ejecución de Obra: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACION ACADEMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, CUI N° 2250632

Contratista: CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE

Número de asiento: 501

Título: SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO

Fecha y Hora: 25/06/2025 18:41

Usuario: PUICAN BARRIOS, ALEX RAPHAEL

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO

Descripción: Se indica a la Supervisión de Obra, que el día de hoy 09.04.2025, hemos recepcionado vía correo electrónico, la Resolución N° R-769-2025-UNSAAC, mediante la cual la Entidad nos notifica la Aprobación del Expediente técnico de la prestación adicional de obra n° 01 "REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE ALUMINIO DEL MURO MC-4", y al mismo tiempo declara procedente la ejecución de la misma, por un monto de S/ 77.597.45 soles inc. Igv.

En tal sentido, se comunica a la Supervisión que el día de hoy inicia la causal de ampliación por la ejecución de la prestación adicional de obra n° 01 "REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE ALUMINIO DEL MURO MC-4", generada por la afectación a la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y partidas sucesoras como es la colocación Alucobond, para poder culminar la partida 03.10.23 MURO CORTINA CON LAMINAS DE ALUMINIO COMPUESTO (MC-4).

El riesgo no previsto es la deficiencia al expediente técnico, al no considerar una adecuada separación de las estructuras del aluminio del muro cortina MC-4, lo cual generaba que la lámina de Alucobond se deforme.

El efecto generado por la ejecución de la prestación adicional de obra n° 01, es el incremento del plazo por la ejecución de las partidas propias del adicional, las cuales son trabajos que no se encuentran dentro de nuestro alcance contractual y por ende requieren un mayor plazo para su ejecución, lo cual afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, generando el desplazamiento tanto de partidas críticas, como no críticas.

Los hitos afectados son:
03.10 CARPINTERIA DE ALUMINIO
03.10.23 MURO CORTINA CON LAMINAS DE ALUMINIO COMPUESTO (MC-4), incluye ventanas y estructura base

Siendo la causal invocada, conforme lo estipulado en el artículo 197° del RLCE, siguiente:
b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra.

Fuente: ASTO DE COD 501

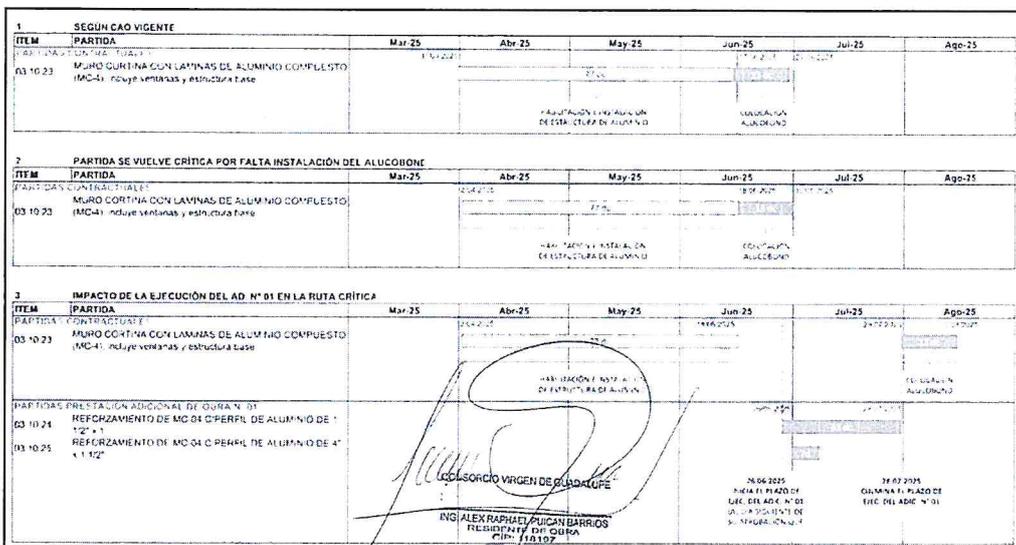
Sobre el procedimiento de ampliación de plazo, se verifica las anotaciones en cuaderno de Obra y documentación pertinente. (Art. 198.1, Art. 198.2):

- En el siguiente cuadro se hace el control de los plazos:

EVENTO	Anotación en C.O: de inicio de causal de ampliación de plazo	PRESENTACIÓN Expediente De Ampliación De Plazo N° 02 a la SUPERVISIÓN: 15 días Calendario Fecha límite: 10/07/2025	PRESENTACIÓN A LA ENTIDAD: 05 días hábiles Fecha límite: 04/07/2025	CUMPLIMIENTO
Aprobación de Adicional de obra N° 01 Res N° R- 769-2025-UNSAAC	25/06/2025 AS. 501	27/06/2025 Carta N° 042-2025-CVG- RL-WSG	28/06/2025 Carta N° 041-2025 AGVACCARO- CONSULTORIA- UNSAAC/CPN°03-2023- UNSAAC-2	CUMPLE DENTRO DE PLAZOS

Sobre la afectación de la Ruta Crítica, según el informe de la referencia c) el Ing. Justiniano Cruz Cárdenas en su calidad de Supervisor detalla que las partidas afectadas y/o paralizadas hasta la aprobación de la prestación adicional N° 01 coinciden con las del CONTRATISTA y se deben a las partidas afectadas por la Resolución N° R-769-2025-UNSAAC.

En consecuencia, se concluye que la ampliación de plazo N°02 de manera analítica se ha cuantificado en treinta y tres (33) días calendario efectivos para el cumplimiento de la ejecución de la prestación adicional N°01, como se muestra en el siguiente análisis:



Fuente Carta N° 041-2025 AGVACCARO-CONSULTORIA-UNSAAC/CPN°03-2023-UNSAAC-2.

Que, con INFORME LEGAL N°170-2025-UL-DIGA-UNSAAC, el ASESOR LEGAL de la Unidad de Abastecimiento de la ENTIDAD, concluye que, corresponde declarar procedente el pedido de la ampliación de plazo N° 02 por el Contratista CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE, en vista a los fundamentos expuestos precedentemente;

Estando a lo solicitado, el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, Oficio N° 843-2025-UEI-DIGA-UNSAAC de fecha 17 de julio de 2025, Informe Legal N° 170-2025-UL-DIGA-UNSAAC, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la ampliación de plazo N° 02 por un periodo de treinta y tres (33) días calendario solicitado por el CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE, en virtud al Contrato N° 195-2023-UA-DIGA-UNSAAC que tiene por objeto la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, conforme al sustento de la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración en aplicación a sus atribuciones y obligaciones registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la presente Resolución, para los fines correspondientes.

TERCERO. – ESTABLECER que los profesionales que han intervenido en el cálculo y análisis técnico de los documentos que forman parte del expediente N° 853981, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan el presente acto administrativo.

CUARTO. – DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se notifique al CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE conforme a Ley.

QUINTO. – DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se remita el expediente completo a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su custodia e implementación correspondiente.

SEXTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

La Dirección General de Administración y sus dependencias quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR: RECTORADO, VRAC- VRIN - OCI. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. - CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE. - CONSULTOR CONSORCIO SAN ANTONIO.- WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ.- ANGEL GUIDO VACCARO ALVAREZ. - SUPERVISOR DE OBRA. - SEACE. - U. RED DE COMUNICACIONES. - ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO S.G. ECU/MMVZ/MQL/RML/FVS/-

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOC. M. MYLUZNA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)